

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE JUNIO 2020

En Vicuña, 17 de Junio de 2020, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°20 de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO  
SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO  
SR. CRISTIAN PINTO TORRES  
SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico  
Sr. Andrés Mundaca- Administrador Municipal

Actúa como Secretaria Municipal, Srta. Lisbeth Espinoza Salazar

INVITADOS:

Sr. Luis Pasten González, Director (S), de Administración y Finanzas  
Srta. Isabel Pizarro, Encarda (S), de Rentas y Patentes

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

**TABLA:**

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de renovación patentes de alcohol / Patentes.
4. Autorización para pago en cuotas Patente Municipal / Jurídico.
5. Cuenta Alcalde.
6. Puntos Varios.

**1.-ACTA ANTERIOR**

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

**VOTACION:**

Alcalde	: Aprueba
Concejal: Yerman Roja	: Aprueba
Concejal: Francisco Aguirre	: Aprueba
Concejal: Miriam Rojas	: Aprueba
Concejal: Cristian Pinto	: Aprueba
Concejal: Nelly Lazo	: Aprueba

**ACUERDO N°103/2020/SECRETARÍA.** - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°19 de fecha 10/06/2020.



**2.- CORRESPONDENCIA:**



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



*Concejal Miriam Rojas Cabello  
Concejo 17/06/2020*

①

NOTA INTERNA Nº 044 /  
ANT.: No hay.  
MAT.: Resp Memos

VICUÑA, 15 junio de 2020

DE: CARLOS OSSANDON ROJAS  
COORDINADOR DEPTO ASEO Y ORNATO

A: LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludar y deseando una excelente jornada, mediante la presente doy a conocer trabajos realizados en servicio a la comunidad. Además, requerimientos solicitados en concejos Municipales, damos respuesta al memorándum Nº59 y 69 con fecha 04 de junio, donde la concejal Miriam Rojas Cabello.

**Solicita:** solicita nuevamente estudiar el trabajo que se realizó el cierre el cual, se instaló juegos infantiles en el sector de Lourdes. Por favor si se puede instalar un cierre o barrera)  
**Respuesta:** se realizó visita en terreno y se encomendó tarea a personal de cuadrilla que consiste en confección de rejas de una altura de 70 CM, aprox, instaladas el mismo día con el fin de resguardar juegos y áreas verdes. Además se realizaron modificaciones en los juegos instalados para evitar peligro de caídas. Recibiendo agradecimientos de junta de vecinos y niños de la localidad.

Se adjuntan fotografías del trabajo realizado

SALUDA ATENTAMENTE A USTED.



CARLOS OSSANDÓN ROJAS  
COORDINADOR DEPTO ASEO Y ORNATO

COR/vep.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaria  
- Archivo







REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



*Consejo paracomunal a  
Lazo en Concejo  
17/06/20*

NOTA INTERNA Nº 043 /  
ANT.: No hay.  
MAT.: Resp Memos

VICUÑA, 15 junio de 2020

DE: **CARLOS OSSANDON ROJAS**  
COORDINADOR DEPTO ASEO Y ORNATO

A: **LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludar y deseando una excelente jornada, mediante la presente doy a conocer trabajos realizados en servicio a la comunidad. Además, requerimientos solicitados en concejos Municipales, damos respuesta al memorándum Nº67 con fecha 04 de junio, donde la concejal Nelly Lazo Valencia.

**Solicita:** que el callejón Marquesa con conjunto con los guindos, están con mucha basura, cortaron las ramas pero quedo con mucha basura lo cual, se ve muy sucio y son muchas las moscas que se juntan.

**Respuesta:** se continuo trabajos de limpieza, ya que los espinos estaban demasiado grandes, se cortaron todos, luego se realizó el retiro con apoyo de camión tolva. Donde realizaron 3 despachos hasta vertedero municipal.

Cabe destacar en la respuesta anterior que se mencionó que se continúa realizando limpieza a callejón marquesa ya que es muy extenso, terminando labores el día viernes 12 de junio.

Se adjuntan fotografías del trabajo realizado

SALUDA ATENTAMENTE A USTED.



**CARLOS OSSANDÓN ROJAS**  
COORDINADOR DEPTO ASEO Y ORNATO

COR/vcp.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
: Secretaria  
: Archivo

RECEPCIONADO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Fecha: 15/06/20  
Hora: 11:00





leído  
concejo  
17/6/20.

(3)

NOTA INTERNA N° 21

ANT: MEMO N° 072, de fecha 05 de junio de 2020.

MAT: Responde lo que indica.

Vicuña, 16 JUN. 2020

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorandum N° 072, recibido con fecha 15 de junio de 2020, en relación a la solicitud efectuada concejal por don Cristian Pinto Torres, en sesión del concejo ordinario de fecha 03 de junio de 2020, informo a Ud. Que los procesos disciplinarios son tramitados por el Departamento Jurídico, por lo que el expediente sumarial que requiere, respecto de los señores Kern Bauer y Hugo Rojas, debe ser solicitado a dicho Departamento

Sin perjuicio de lo anterior, su solicitud ya está en conocimiento del Departamento Jurídico, el cual realizará la respuesta que corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**  
- Secretaria Municipal  
- Concejal Cristian Pinto Torres.  
- Archivo Administrador Municipal.

RECEPCIONADO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Fecha: 16/06/20  
Hora: 16:49



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



*Se lee en  
Concejo 17-06-20*  
*f*  
*(4)*

NOTA INTERNA N°: 20  
ANT.: MEMO N° 066 y 074.  
MAT.: Responde lo que indica.

Vicuña, 16 JUN. 2020

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente y, en respuesta al Memorándum N° 066 y 074, recibidos con fecha 15 de junio de 2020 en relación a la solicitud efectuada concejal por don Yerman Rojas Castillo en sesión del concejo ordinario de fecha 03 de junio, reiterada en sesión de concejo de fecha 10 de junio, ambas del año 2020, informo a Ud. Que ya existe acuerdo de concejo para la citación de doña Priscilla Orostegui, jefa del Departamento social, la que se materializará a la brevedad, dentro del plazo de 15 días que otorga la Ley Orgánica Municipal, atendida la alta carga que atraviesa actualmente dicho departamento, debido a la entrega de mercaderías y aportes sociales con ocasión de la pandemia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

ANDRES MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal
  - Concejal Yerman Rojas Castillo
  - Archivo Administrador Municipal







República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



7

Nota Interna N° 120.1

ANT.: Memo N° 073 – de fecha  
10/06/2020.

MAT.: Responde a lo solicitado, respecto  
toma terrenos Lourdes.

VICUÑA, Junio 16 de 2020.

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A: SRTA. LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

1. Mediante el presente, y dando respuesta a lo solicitado por el Concejal Sr. Cristian Pinto, en Memorandum N° 73, de fecha 15 de Junio del año en curso, informo a Ud. que las tomas en la localidad de Lourdes son por parte de personas que al parecer son ajenas a la localidad. Sus mejoras no cuentan con permiso de Edificación y están emplazados en terrenos del SERVIU. Además no cuentan con servicios básicos regulares y su accionar está dando lugar a que otras personas se estén avocinando irregularmente. De ello se dio cuenta al Sr. Director del SERVIU, mediante oficio alcaldicio N° 277 de fecha 08/04/2020, del cual no se ha tenido respuesta. (Se Adjunta)
2. Las tomas en el sector de Hierro Viejo sobre la ex línea férrea, sector canal Barrancas, corresponde a terrenos del Cerro de la Virgen propiedad de la Municipalidad de Vicuña. Estas personas no cuentan con servicios básicos regulares y ocupan ilegalmente tales terrenos, lo cual al Municipio le corresponde tomar las acciones legales que haya lugar.

Sin otro particular.

SALUDA ATENTAMENTE,

JUAN ANTONIO CONTRERAS  
Ingeniero Constructor  
Director de Obras Municipales

JPC/crm.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C.c. Alcalde de Vicuña
- C.c. Expediente Contraloría

RECEPCIONADO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Fecha 16/06/20  
Hora 16:00



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



ORD.: N° : 277-  
ANT. : No hay  
MAT. : Notifica acerca de  
toimas de terreno.-

Vicuña, 08 de Abril del 2020.-

DE: RAFAEL VERA CASTILLO,  
ALCALDE DE VICUÑA.-

A: SR. OSCAR GUTIERREZ SEGUEL.-  
DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.  
REGION DE COQUIMBO.

- 1.- Junto con saludarle y deseando este usted bien, me permito exponer a usted un problema que nos preocupa como municipio, a la vez que inquieta a la comunidad en su conjunto y que está relacionado con la creciente ocupación de terrenos propiedad del SERVIU, en las localidades de Loures y Villaseca de esta comuna los cuales siendo casos puntuales pueden ser crecientes.
- 2.- Esta preocupación radica en que estas ocupaciones generan asentamientos humanos al margen de la planificación y sin urbanización mínima, con evidente marginalidad y riesgo para las personas que allí se ubican.
- 3.- Por lo tanto solicito tenga a bien implementar las medidas del caso de manera que dichas ocupaciones no proliferen con el tiempo.

Saluda atentamente a usted



RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA.

RVC/rd.

DISTRIBUCION.

- C.e. SERVIU, REGION DE COQUIMBO.-
- C.e. ALCALDÍA.-
- C.e. CONCEJO.-
- C.e. DOM.





Adjunto remite a Usted para fines pertinentes informe final de investigación especial N° 1030/2019, debidamente aprobado con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este Órgano Colegiado, entregando copia de el mismo, al respecto usted deberá acreditar ante esta Contraloría General en su calidad de secretario del concejo que actúa como ministro de fe, cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días efectuada la fecha de recepción, saluda atentamente, Hugo Segovia , Contralor Regional de Coquimbo.

Anexo N°5, estado de observaciones de informe final de investigaciones especial N°1030/2019, en la Secretaria Ministerial de Educación N° de observación: capitulo N°1, respecto al control interno numeral, materia de la observación: falta de control de material ingresado a la seremi requerimiento para subsanar la observación

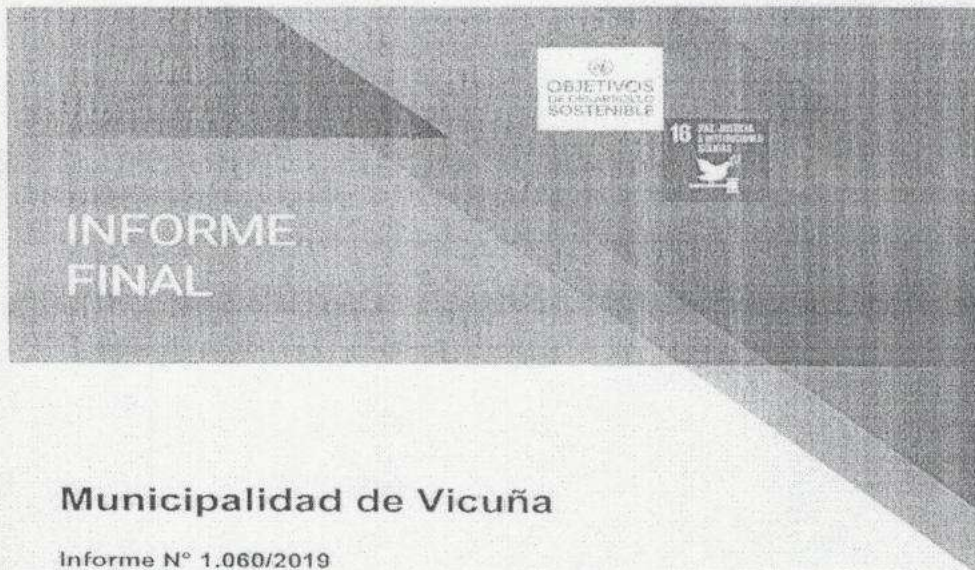


solicitada por Contraloría General en informe final, el Seremi del Estado deberá acreditar la materialización de los inventarios de los textos escolares con que cuenta actualmente el servicio

1.-Respecto a control interno numeral, ausencia de manuales de procedimiento, la Seremi de Educación deberá acreditar la formalización y la acreditación de los procedimientos de control informados respuesta al pre informe de observaciones

2.- Examen de la materia investigada, ausencia de planilla en el control de acceso al vertedero actualizada y disponible para ser revisada. La Municipalidad de Vicuña deberá acreditar antes este Organismo de control las medidas adoptadas sobre el particular teniendo en consideración las multas establecidas en el numeral N ° 6, del contrato suscrito de ambas partes

7  
LEÍDO Y  
ENTREGADO  
CONCEPTO  
16-6-20



### Municipalidad de Vicuña

Informe N° 1.060/2019  
13 de mayo de 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Objetivo: practicaron auditoria de los ingresos propios obtenidos por la Municipalidad de Vicuña, en relación con los cementerios bajo su administración por concepto de ventas de nichos y/o sepulturas , arriendo, mantenciones entre otros, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, con la finalidad determinar si los ingresos hayan sido efectivamente percibidos se encuentren acreditados las operaciones aritméticas y de contabilidad sean exacta y las transacciones asociadas den cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que regulan la materia, con énfasis en lo dispuesto en el Decreto 357 de 1970, del Ministerio de Salud reglamento general de cementerio y con conformidad a lo dispuesto los artículos N°95, y siguientes de la Ley 10.336, adicionalmente se instruyó una denuncia sobre eventuales irregularidades en la venta de nichos y terrenos. Además, la dilación del procedimiento sumarial instruido por ese municipio al ex administrador de los cementerios Municipales de Vicuña. Por los hechos descritos y de los descuentos remuneratorios efectuados al ex funcionario, aspecto que fueron incorporados en la presente fiscalización.

Preguntas de la auditoria, efectúa la Municipalidad de Vicuña, un adecuado control de las operaciones de los cementerios a su cargo a objetos de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economicidad, cumple las operaciones relativas a la gestión de los cementerios municipales de la Comuna de Vicuña, con lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria andigente a la materia percibió a la Municipalidad de Vicuña los ingresos por concepto de los cementerio de conformidad las leyes y reglamentos aplicables en forma íntegra, la documentación de respaldo es auténtica y las operaciones de aritmética y contabilidad son exactas.

Principales resultados: de la fiscalización efectuada a los cinco cementerio que administra la Municipalidad de Vicuña, se advirtieron diversas situaciones que dieron cuenta de una deficiente administración, en efecto las debilidades detectadas se tradujeron en hallazgo tales como: la existencia de registros manuales de ventas y propiedades de sepultura, ausencia de información histórica que permita la elaboración de un catastro del cementerio, insumaciones a los cementerios, falta de identificación de espacio de uso, deudores con cuentas morosas , falta de control y registro de construcciones por parte de particulares en las dependencias de los cementerios, ausencias de libros y archivos, ausencias de planos con ubicaciones de nichos y sepulturas y duplicidad de ventas de nichos a sí mismo, se evidenciaron los incumplimientos de las disposiciones sanitarias y condiciones de seguridad e higiene en los lugares de trabajo. En lo que se menciona la falta de autorización sanitaria de los cementerios, ausencia de fosa común y de sepultaciones gratuitas. Carencias de depósitos de cadáveres en tránsito, deficiencia en las condiciones sanitarias mínimas del recinto Municipal de Vicuña y casa habitadas y situadas junto al cementerio San Isidro de la misma comuna.



Sobre la materia la identidad deberá dar cumplimiento a cada una de las acciones comprometidas en su oficio de materia de respuesta de informe de observaciones y a lo indicado por esta Contraloría Regional en las conclusiones del presente documento, informando de todo ello al sistema de seguimiento y apoyo CGR a sí mismos se constataron diferencia el cálculo de cobro de nichos y terrenos en los cementerios municipales por \$348.841 y \$818.913, respectivamente. Además se comprobó la ausencia de documentación que acredita la venta de nichos y terrenos y de comprobantes de recaudación por la suma de \$7.477.383, motivo por el cual, la Municipalidad deberá remitir en un plazo de no superior a 30, días hábiles los antecedentes que le permitan acreditar el reintegro respectivo y verificar la pertinencia o acreditación de los ingresos, vencidos cual no se hayan presentado a los antecedentes requeridos o bien esto sean insuficientes se formulara le reparo pertinente en lo menor de los dispuesto en los artículos 95, y siguientes de la ley 10.336, sin perjuicio de lo establecido del artículo 116, del mismo cuerpo legal.

Anexo N°8, estado de observaciones de informe final N°1060, sobre ausencia de información histórica sobre el catastro de insumación en los cementerios y falta de identificación de espacio de uso deudores morosos, entre otros, requerimientos para subsanar, La observación solicitada por Contraloría General de la República, la entidad deberá efectuar el catastro que informa en su respuesta al pre informe de observaciones el cual, permitirá entre otros aspectos determinar la totalidad de sepultados y ubicación y determinación de la deuda exigible, en caso de existir aspecto que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República. Nivel de complejidad, complejo

Numeral 6 y 7, inconsistencia en el cobro de los aranceles establecidos en reglamento interno y ordenanza local municipal, y sobre diferencia sobre la actual ordenanza local y reglamento interno respecto periodos de permanecía de nichos temporales de largo y corto plazo.

Requerimiento para subsanar la observación el municipio deberá realizar las modificaciones pertinentes en sus normativas internas, asegurando la coherencia entre ella, aspecto que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento validado por el director de control del municipio. Mediana mente complejo

Numeral N°9, materia de la observación falta de control y registro de construcciones por parte de particulares en las dependencias de los cementerios, requerimientos para subsanar, La observación solicitada por Contraloría General de la República. El municipio deberá elaborar y mantener actualizado un registro en el cual, se ingrese los antecedentes relativos a las obras que se encuentren en construcción al interior de cada recinto aspecto que deberá a ser acreditado en el sistema señalado para ello.



Numeral 1, ausencia de libro y archivos requerimiento para subsanar la observación, La Municipalidad deberá acreditar en el sistema de seguimiento y apoyo de la Contraloría General de la República, un avance en la implementación de los registros exigidos en el artículo 46, referido decreto N°357, de 1970.

Numeral 2, Inasistencia de planos con ubicación de nichos y sepulturas y otros, en Cementerios Municipales de Vicuña, requerimientos para subsanar, La observación solicitada por Contraloría General de la República, el municipio deberá acreditar en citado sistema el seguimiento un avance respecto a la elaboración de los referidos planos de ubicación.

Numeral 3, sobre la autorización sanitaria de los cementerios municipales de Vicuña, la Municipalidad deberá acreditar en el sistema del seguimiento CGR, un estado de avance de las gestiones realizadas ante las autoridades de salud para la obtención de la correspondiente resolución sanitaria de los cinco cementerios de la comuna.

Numeral 6, falta de notificación a los propietarios sobre el deterioro de sepulturas y nichos sobre los cuales poseen derecho, requerimientos para subsanar, la Municipalidad de Vicuña deberá elaborar un catastro de las sepulturas y nichos que actualmente se encuentran en mal estado con una notificación y notificar os acreedores de los derechos sobre esto, para que efectúen las reparaciones correspondientes aspecto que acreditara en el sistema de seguimiento y apoyo de la CGE, validado por el Director de Control del Municipio.

Numeral 7. Contratos utilizados para la venta de terrenos para la construcción de mausoleos, bóvedas, nichos en tierras y papillas, requerimiento para subsanar, la identidad deberá acreditar el sistema de seguimiento validado por el Director de Control del Municipio, la confección del nuevo contrato que se aplicará para la venta de terrenos y nichos de acuerdo con lo indicado en su respuesta pre informe de observaciones.

Numeral 10.3,10.4 y 10.5, ausencia de fosa común y sepultaciones gratuitas carencias de depósitos de cadáveres en tránsito y deficiencia en las condiciones sanitarias mínimas del recinto Municipal de Vicuña. La entidad deberá realizar las gestiones pendientes a las construcciones de fosas comunes, instalación para los cadáveres que permanecen de forma transitoria en los recintos y espacio para sepultaciones gratuitas además de adoptar las medidas para que cada recinto posea las condiciones mínimas sanitarias de un lugar de trabajo, aspecto que deberá ser acreditado en el sistema de seguimiento y apoyo de la CGR.

Numeral 10.7, sobre construcción de cierre perimetral de cementerio de San Isidro sin autorización de la autoridad sanitaria, requerimiento para subsanar la



Municipalidad deberá acreditar la realización y gestiones pertinentes con el fin de obtener los permisos correspondientes con la aludida autoridad, aspecto que deberá ser validado por el Director de Control.

Numeral 10.9, ausencia de personal en el lugar de trabajo requerimiento para subsanar la entidad deberá permitir remitir a través del sistema de seguimiento en un plazo no superior a 30, días hábiles los antecedentes que permitan verificar el análisis de cobros y reintegro que correspondiera por concepto de ausencia de personal detectada durante la fiscalización.

Numeral 10.10, Cierre perimetral de los cementerios de El Tambo y Villaseca, requerimientos para subsanar la Municipalidad deberá acreditar un estado de avance respecto del plan de mejoras que informan su respuesta en informe en eludido sistema de seguimiento y apoyo de la CGR, validado por el Director de Control del Municipio,

Numeral 1 y 3, ausencia de documentación que acredita la venta de nichos y terrenos y ausencia de comprobantes de recaudación, la Municipalidad deberá remitir en un plazo no mayor a 30 días hábiles los antecedentes que permitan acreditar su pertenencia o la acreditación de los ingresos vencidos en el cual, sin que hayan sido presentados los antecedentes requeridos o bien estos sean insuficientes se formulara el reparo pertinente al tenor de lo dispuesto artículos 95, y siguientes de la Ley 10.336, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal.

Numeral 2 y 4, diferencias en cálculos y cobros por ventas de terrenos en los cementerios municipales, requerimientos para subsanar la observación, la Municipalidad deberá efectuar el cobro de los montos menores a los correspondientes acreditando su ingreso en un plazo no superior a 30 días hábiles, caso contrario se le formulará el reparo pertinente al tenor de lo dispuesto 95, y siguientes de la Ley 10.336 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116, del mismo cuerpo legal.

Numeral 1 y 2, sobre suspensión de ex administrador de cementerios municipales de Vicuña y retención de parte de sus remuneraciones , el municipio deberá restituir al afectado la sumas descontadas, no obstante esa autoridad deberá seguir ejerciendo las acciones informadas pendientes hacer efectiva la responsabilidad civil, provenientes de actuaciones realizadas en contravención a sus obligaciones según se acredito en el proceso sumarial respectivo informando de ello al sistema de seguimiento y apoyo CGE



Sr. Alcalde realiza una pequeña intervención para ceder la palabra al Sr. Sebastián Vicuña, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Vicuña, se refiere que se han realizado una afinidad de acciones algunas de ellas administrativas correctivas y otras jurídicas, lo que podemos precisar dos cosas que son importantes de poder señalar, respecto de un punto principalmente del contenido en la observación relativa a diferencias en el recalcu de comprobantes de ingresos del año 2018, lamentablemente pudimos detectar que este informe establece un error, porque básicamente señala que nosotros debimos haber cobrado en virtud de la ordenanza vigente 4UTM, respecto de las prestaciones, ventas de nichos y terrenos y luego señala que un acto posterior que habría sido dictado el 31 de octubre de 2018, nosotros subimos los valores y habría una diferencia que nosotros no cobramos por la suma de \$818.903, es esa suma dice que nosotros tenemos que reintegrar o sino va haber un reparo, lo que debemos decir al respecto que no se consideró los montos que se establecen en el decreto N°4.634, que se dictó el 31 de octubre de 2018, corresponde a la modificaciones de derechos ya existente, las modificaciones de derecho tienen la una aplicación al año siguiente.

Lo otro que me gustaría referirme es respecto sobre las acciones que se están siguiendo en contra del ex funcionario Ker Bauer Donoso, a unos de los concejales le entregamos el sumario donde está la destitución del funcionario por faltas graves a la probidad administrativa, ese procedimiento disciplinario se encuentra completamente afinado de echo se remitió a contraloría, para efecto de esta que se aplicara la medida disciplinaria una vez que le asistía al inculpado un fuero gremial y por tanto, estaba sujeto a esa formalidad, Contraloría nos dijo que el fuero ya había inspirado por tanto esto se encuentra totalmente afinado.

Toma la palabra Sr, Andrés Mundaca , Administrador Municipal, señala que efectivamente nosotros hemos venido trabajando desde hace bastante tiempo en el informe final de la Contraloría, es un trabajo lento porque, la organización del cementerio es un problema grande que tenemos como municipio. El cierre perimetral de El Tambo y Villaseca, por los montos que implica un cierre perimetral, tuvimos que realizar una licitación pública. Por ende, está en el proceso de licitación del cierre perimetral para estas localidades. Lo mismo respecto a la ausencia de libros y archivos ya está regularizados, respecto a los planos es un trabajo que se está realizando con SECPLAN.

Sr. Alcalde agradece la información entregada e indicar que los cementerios son centenarios, hubo gestiones que no se realizaron en el pasado y contraloría está exigiendo que se realice.





República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA N°: 18

ANT.: Ord. N° 41, de fecha 12 de junio de 2020.

MAT: Solicita lo que indica.

Vicuña,

16 JUN. 2020

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

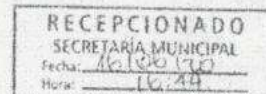
DE : ANDRES MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, remito a Ud. ordinario N° 41, de fecha 12 de junio de 2020, remitido por la Asociación de Municipalidades rurales del norte chico, a fin de ser incorporado en la sesión de Concejo Ordinario de fecha 17 de junio de 2020 y requerir el acuerdo de Concejo que el oficio hace referencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

ANDRES MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Administrador Municipal







ORD. N° 41.  
 ANI. No hay.  
 MAT. Envía lo que Indica.

12 de junio de 2020.

A: Alcalde y Honorable Concejo Municipal.  
 Municipalidades Socias de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico.

DE: Sergio Ríos Castillo, Secretario Ejecutivo.  
 Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico.

Por intermedio del presente, se expone y solicita lo siguiente:

En reunión ordinaria de Directorio de la Asociación, vía online, el pasado miércoles 10 de junio del presente año, uno de los puntos tratados fue la situación de la presidencia y demás cargos directivos de la Asociación, ya que a fines del mes de mayo se cumplieron los dos años de la directiva, por lo tanto, correspondía elección de los mismos. Sin embargo, debido a la emergencia sanitaria no se pudo realizar dicha elección.

Cabe señalar que nuestros estatutos contemplan que la directiva debe seguir en ejercicio hasta que se realice la asamblea extraordinaria correspondiente, de la cual son parte todos los alcaldes y concejales de las municipalidades socias.

Ahora bien, teniendo en consideración que estamos a pocos meses de la elección municipal, cuyos resultados pueden llevarnos a renovar nuevamente los cargos del directorio, lo que implicaría volver a tramitar la vigencia de la personalidad jurídica ante la Subdere y en el banco las nuevas firmas de las cuentas corrientes, que según la experiencia lleva bastante tiempo, lo cual repercutiría en la operación administrativa de la entidad, y más la difícil situación sanitaria que nos afecta, llevó al Directorio, en forma unánime, proponer a la Asamblea de la Asociación que se extienda el período de la actual directiva hasta después de la elección municipal de abril de 2021, propuesta que debe ser presentada, analizada y sancionada en cada Concejo Municipal.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita incluir este importante tema de la Asociación como un punto en la tabla de la próxima sesión de cada uno de los concejos municipales, y posteriormente hacernos llegar el acuerdo, para proceder con los trámites legales e informara las entidades correspondientes.

Les saluda atentamente,

  
 Sergio Ríos Castillo  
 Secretario Ejecutivo  
 Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico

SRC/ UAB  
 Distribución:  
 • Alcaldes y Honorables concejos Municipales de La Higuera, Vicuña, Píhueno, Andacollo, Morte Patne,  
 Río Hurtado, Ovalle, Punitaqui, Combarbalá, Los Vilos, Illapel y Concha  
 • Archivo AMRNCH

Malta 179 La Serena  
 Fono: +56 51 2216283



Sr. Alcalde comenta que la Asociación de Municipios Rurales, se juntaron los 11 Alcaldes de la Región y la verdad que se tomó un acuerdo, que la directiva actual continúe hasta junio del próximo año, se acordó, que en los concejos municipales se tocara este tema. Esta asociación ha funcionado de gran forma les ha dado una gran participación a los concejales.

Sr. Alcalde solicita a los miembros del Concejo Municipal aprobar, la propuesta de la Asociación de Municipios Rurales

Alcalde : Aprueba

Concejal: Yerman Rojas : Aprueba  
Concejal: Francisco Aguirre : Aprueba  
Concejal: Miriam Rojas : Aprueba  
Concejal: Cristian Pinto : Aprueba  
Concejal: Nelly Lazo : Aprueba

**ACUERDO N°104/2020/ADMINISTRADOR MUNICIPAL.** - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Extensión del periodo de la actual directiva de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, hasta después de la elección Municipal de abril de 2021.





REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



N. I. : N° 73

ANT. : Ley 20.922 de fecha 16 de mayo de 2016.-

MAT. : Lo que señala.

Vicuña,

(9) ✓

DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludar muy cordialmente a usted, y dando cumplimiento al punto 3, Artículo 3°, de la Ley 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016 en el cual se solicita: "Informar trimestralmente al concejo municipal sobre las contrataciones de personal realizadas en el trimestre anterior, individualizando al personal, su calidad jurídica, estamento, grado de remuneración y, respecto del personal de honorarios contratado con cargo al subtitulo 21, Item 03, del presupuesto municipal, además del detalle de los servicios prestados", envío a usted, en ocho copias, lo siguiente:

- Planilla de contrataciones primer trimestre año 2020 (Ene. Feb. Mar) tanto de funcionarios de A Contrata, Honorarios a Suma Alzada y Prestadores de Servicio.

Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda a usted

RECEPCIONADO
SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha: 16/06/20
Hora: 15:54

  
 LUIS PASTÉN GONZÁLEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAM/civ

Destinatario,  
C.c Personal





10

NOTA INTERNA N° 81

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 16 de junio de 2020.-

A : - RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA  
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL  
- CONCEJO MUNICIPAL

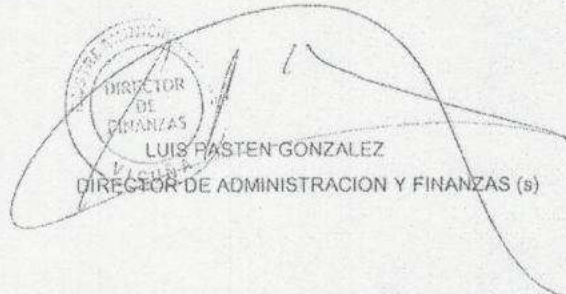
DE : LUIS PASTAN GONZALEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (s)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 incisc 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 30 al Viernes 05 de Junio del 2020, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



  
DIRECTOR DE  
FINANZAS  
LUIS PASTAN GONZALEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (s)



### 3.-APROBACIÓN DE RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOL / PATENTES.

Expone el Sr Luis Pasten; Directo(S), de Administración y Finanzas, cumpliendo con las normativas se han solicitado los respectivos informes a carabineros al juzgado de policía local y a distintas juntas de vecino de la comuna de vicuña para la aprobación de la renovación de patentes. Con esto hemos recibido el Oficio N°262, de fecha 12 de junio de 2020, del Juzgado Policía Local, donde nos indica que no existen multas cursadas a los locales de expendio de bebidas alcohólicas en la Comuna de Vicuña.

Informe 263, de fecha 15 de junio de 2020, Carabineros de Vicuña, nos indica que no hay infracciones cursadas a los locales de alcoholes de la comuna.

Además, hemos recibidos respuesta de diez juntas de vecinos de la comuna Chapilca, Diaguitas; Huanta, Huancara, El Molle, "Población Tocopilla 2, Vicuña centro, Andacollito, Parte baja Rivadavia y Lourdes, de los cuales que nueve se refieren favorablemente y hay una en villa Lourdes que hace una observación sobre la botillería, informa el no cumplimiento de los horarios en los días de toque de queda y revisado los antecedentes anteriores no teníamos observaciones.

En la nómina que se adjunta son 135, patentes vigentes en las cuales las dos primeras del listado tienen observación, son dos locales que están cerrados de hace bastante tiempo y además están con patentes atrasadas en las últimas de alcoholes, por lo tanto, sugerimos el cierre de esas dos patentes y la renovación de las restantes 133 patentes.

Las dos patentes que tienen observación mantienen patentes atrasadas y tampoco están en funcionamiento, debería a procederse a darlas de baja.

Sr. Sebastián Vicuña realiza una pequeña intervención, se trataría de patentes que se encuentran limitada, nos encontramos en presencia de una comuna que tiene el número de patentes colmadas, estas patentes no pueden salir a remate si no que se tienen simplemente suprimir porque están limitada por la cantidad de habitantes.

Sr. Alcalde sede la palabra a Concejal Yerman Rojas, habrá dentro de los procesos administrativo alguna notificación, para no tomar la decisión de no cerrar la patente tan abruptamente.

Sr. Sebastián Vicuña, preventiva no, básicamente el concejo es el que toma la decisión de no renovar el patente producto de esta deuda y es ese el proceso administrativo que se notifica al particular.

Concejal Nelly Lazo, quiero que me saquen de una duda ¿el contribuyente al no realizar los pagos, se va aumentando esta deuda?



Sr. Sebastián Vicuña responde ante la duda de Concejal Nelly Lazo, entiendo que si deriva intereses y reajustes pero desde el momento que la patente se le da término no sigue generando nueva deuda, pero la deuda ya existente sigue generando intereses y reajuste.

Sr. Alcalde realiza una pequeña intervención señalando que técnicamente pueden hacer algo, si efectivamente dejaron de funcionar en el rubro dejan de emitir boletas pueden ir al Servicio de Impuestos Internos, y dar aviso que ellos dejaron de funcionar en una fecha determinada. Servicio de Impuestos Interno le va a cobrar Una multa muy menor a los intereses que la Municipalidad cobraría por el no pago de la patente.

Sr. Luis Pasten señala cuales son las patentes que no han sido canceladas el Rol 4-418, comercializadora del Norte SPA supermercado de alcohol domiciliado en la calle Arturo Prat 308, Vicuña y la patente 4-470, Hexagenesis SPA, Restaurante de alcohol, domiciliado el José Miguel Carrera N° 258, Vicuña.

Alcalde Solicita a los miembros del Concejo Municipal, aprobar renovaciones patentes de alcohol/Patentes.

Alcalde : Aprueba

Concejal Yerman Rojas : Aprueba

Concejal:Francisco Aguirre : Aprueba

Concejal:Miriam Rojas : Aprueba

Concejal Cristian Pinto : Aprueba

Concejal Nelly Lazo : Aprueba

**ACUERDO N°105/2020/PATENTES.** - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Renovación de 133 patentes de alcohol de la Comuna de Vicuña



Sr. Alcalde Solicita a los miembros del Concejo Municipal, aprobar caducidades patentes de patente de alcohol de Comercializadora S.P.A del Norte Supermercado Alcohol

Alcalde : Aprueba

Concejal Yerman Rojas : Aprueba

Concejal:Francisco Aguirre : Aprueba

Concejal:Miriam Rojas : Aprueba

Concejal Cristian Pinto : Rechazo

Concejal Nelly Lazo : Aprueba

**ACUERDO N°106/2020/PATENTES.** - Se aprueba mediante mayoría de votos, caducidad patente de alcohol de Comercializadora S.P.A del Norte Supermercado Alcohol

Alcalde : Aprueba

Concejal Yerman Rojas : Aprueba

Concejal:Francisco Aguirre : Aprueba

Concejal:Miriam Rojas : Aprueba

Concejal Cristian Pinto : Rechazo

Concejal Nelly Lazo : Aprueba

**ACUERDO N°107/2020/PATENTES.** - Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, caducar patente de alcohol Restaurant Alcohol Clase P. a Hexagenesis SPA.



#### 4.-AUTORIZACIÓN PARA PAGO EN CUOTAS PATENTE MUNICIPAL / JURÍDICO

Sr. Alcalde señala que efectivamente se generado muchos inconvenientes respecto a la pandemia que estamos viviendo ya que hay muchos locales cerrados y en realidad el proceso que vienen en el mes de julio de pagar las patentes es un tema complejo, comentar que en el congreso hay una resolución que se le envía al Presidente de la Republica, solicitando que se pronuncie sobre esto y dar la posibilidad probablemente que la patente se pague en el mes de enero del próximo año, pero si no fuera así, nosotros creemos que efectivamente debemos tomar decisiones al amparo de la Ley dice que no tengan que pagar en un solo pago la patente si no que la pueden pagar en cuotas.

Sr. Alcalde sede la palabra al Sr. Sebastián Vicuña, se refiere que hay una facultad que se entrega a los Alcaldes en la Ley 21.207, esta Ley permite que un acuerdo de concejo autorizar a las mipymes el pago de las cuotas anuales o semestrales de patente municipal que se refiere la Ley de rentas en pagos en cuotas, esto se establece de un beneficio de hasta 6 cuotas iguales y sucesivas sin multas ni intereses es básicamente dividir el monte de la patente

¡A quien se le aplicaría este beneficio! Es un criterio objetivo que fija la misma Ley 21.207, los remite a Ley 20.416, básicamente esta norma caracteriza cuales son las mipymes es microempresa, pequeña empresa y mediana empresa, quienes serían los beneficiarios las mocroempresas: aquellas que los ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no haya superado las 2.400 UF, del año en calendario.

Pequeñas empresas: aquellas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que sean superiores a las 2.400 UF, pero que no exceda de las 25.000 UF, en el último año.

Medianas Empresas: aquellas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a las 25.000 UF, pero que no exceda de las 100.000 UF, en el último año.

Es decir que las empresas que estén dentro de estas hipótesis, podrán acceder a este beneficio, realizando una solicitud por escrito acogiéndose a este beneficio y se firmara un convenio que no tendrá intereses ni reajuste, conforme dice la Ley. Básicamente es seis cuotas precio contado.



La ley se refiere solamente aquellas patentes que están tratadas en Decreto Ley 3.063, que es la Ley de rentas municipales, por tanto, aplicaría a las patentes comerciales y patentes profesionales.

Sr. Alcalde solicita a los miembros de Concejo Municipal, aprobar autorización para pago en cuotas patente municipal / jurídico

Alcalde : Aprueba

Concejal: Yerman Rojas : Aprueba

Concejal: Francisco Aguirre : Aprueba

Concejal: Miriam Rojas : Aprueba

Concejal: Cristian Pinto : Aprueba

Concejal: Nelly Lazo : Aprueba

**ACUERDO N°108/2020/JURIDICO.** – Se aprueba mediante votación unánime de los presentes, Autorizar la realización de pago en cuotas de Patente Municipal, la que podrá cancelar en 6 cuotas sin multas ni intereses.

### **5.- CUENTA ALCALDE :**

1.-Referentemente al Covid-19, el llamado a la comunidad al autocuidado, la precaución, la información que tenemos es que las personas que tienen Covid-19, en la comuna serian 23, somos la cuarta comuna con menos contagio en la región.

2.- También mencionar que se realizaron trabajos preventivos tales como: poda en camino dos pinos, limpieza quebrada de pullalles, retiro de las ramas de la poda de árboles, cauce en la quebrada de Lourdes, trabajos en la quebradilla de Andacollito, limpieza, desbloqueo y drenaje en Calingasta , limpieza y cauce en quebrada de San Carlos, construcción de un drenaje en Infante Sur, limpieza de sifón en San Isidro, limpieza de rejilla en población antakary, villa Isolina, se prepararon 80 sacos de arena, cortes de árboles en la población arboleda, limpieza de quebrada de Chapilca y Rivadavia, arreglos camino el Arrayan, tenemos menos dificultades que años anteriores.

Realiza una pequeña intervención Concejal Yerman Rojas, informar que en Calingasta, El Arenal, Lourdes, manifiesta que se encuentran sin servicio eléctrico.



También ver la posibilidad respecto a las ayudas que tienen que ver con estos eventos meteorológicos, especialmente la entrega de los nylon que se va dificultando que en años anteriores los preparábamos con juntas de vecinos para que los presidentes(a), puedan apoyarnos con los vecinos. Como municipio deberíamos anticiparlos a estos eventos.

Sr. Alcalde se refiere que efectivamente la CGE, no realiza la mantención a sus generadores que corresponde, hay un compromiso de CGE que iba a cumplir con un generador de mayor potencia.

Y respecto a lo segundo, la ONEMI, nos dice que las emergencias son cuando están estos eventos, efectivamente nosotros podemos responder de una forma preventiva al evento. Se hace un llamado a los vecinos, aquellos que tienen dificultades lo hagan saber con anticipación.

El Departamento social esta vez no pudo ayudar a las personas que nos plantean estos problemas, el departamento social esta con dos turnos totalmente colapsado con la cantidad de trabajo que se está realizando en este momento yo valoro y agradezco el trabajo que se está realizando. Por lo cual, no se pudo dar respuesta a la necesidad de nuestros vecinos que querían nylon de manera anticipada.

## **6.- PUNTOS VARIOS**

### **CONCEJAL NELLY LAZO:**

**OPERACIONES** – Solicita para la Sra. Miriam Arredondo Gahona, Rut 13.176.178-36, Fono 985045644, necesita 2 camiones de tierra para 1 relleno para la instalación de una casa pre fabricada, dar solución a familia que están viviendo hacinados.

**ADMINISTRADOR** – Solicita dar solución a compromisos adquiridos por el Sr. Alcalde a la Sra. Adriana Carrasco, Rut 5.211.848-4, casa que se quemó en La Viñita.



### **CONCEJAL CRISTIAN PINTO**

**DEPTO. SOCIAL** – Solicita para personas de la Localidad de Las Mercedes, adultos mayores y personas sin trabajo.

1. Alicia Mirta Díaz Aros  
Rut 9.888.033-k (adulto mayor)
  2. Aida Ángel Cortés Rojas  
Rut 7.699.217-4 (adulto mayor)
  3. María Angélica Díaz Araos  
Rut 6.960.080-8 (adulto mayor)
  4. René Antonio Rojas Díaz  
Rut 12.841.555-9 (sin trabajo)
  5. Guillermo Antonio Rojas Díaz  
Rut 8.091.816-k (sin trabajo)
  6. Karina Andrea Rojas Meriño  
Rut 16.867.584-4 (madre soltera, y sin trabajo)
- 
- Juan Araos González, Rut 4.032.152-7 (adulto mayor)  
Sector El Caliche, San Isidro.
  - Violeta Araos Pérez, Rut 11.725.815-7  
Sector El Caliche, San Isidro.

**DEPTO. ASEO Y ORNATO** – Solicita poda de árboles, Sector Dos Pinos y camino alternativo Pelicana Marquesa.

**DEPTO. SOCIAL** – Solicita ayuda social para:

1. Aisha Veras Uriarte  
Rut 24.858.557-9, Fono 991648133  
  
El Molle Ruta #41 s/n



2. Maureen Márquez Márquez  
Rut 16.920.468-3, Fono 984523432

El Molle, Polla Alta.

3. César Edgardo Córdova Allendes  
Rut 15.359.850-9

El Molle, Polla Alta.

4. Lorena Cortés Pérez  
Rut 13.260.939-k

El Molle, Polla Alta.

5. Valentina Gazzato  
Rut 17.920.184-4

El Molle, Polla Alta.

6. Camilo Trujillo Álvarez  
Rut 16.442.294-1

Ruta 41 s/n, Sector Polla Alta, El Molle.

**DEPTO. SOCIAL** – Solicita resultado Beca Estudiantil (con caso social) Sr. Carlos Rojas Ramos, Rut 19.948.995-k, Calle Oscar Vergara #116, Villa Marquesa, Estudiante de 3er año de Ingeniera en minas

**DEPTO SOCIAL** – Solicita ayuda social para:

1. Pedro Dagoberto Figueroa Talmo  
Rut 5.019.860-k

Avda. Lautaro Sector cancha de futbol La Compañía (adultos mayores)

2. Myriam Pizarro Velásquez  
Rut 14.239.212-7

Fono 950730201

Villa San Isidro (Pobl. Antakari)

Calle Juan Guzmán Cruchaga #46



DEPTO. SALUD – Solicita mejoras de techo, bajadas de agua y canalw<as de la  
posta de Nueva Talcuna y realizar informe técnico de las postas de la Comuna. El  
señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los  
asistentes y pone término a la Sesión de Concejo



SR. ALCALDE RAFAEL VERA

CONCEJALES:

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTES

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. NELLY LAZO VALENCIA



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL.